



RESOLUCIÓN O. N° 163 /

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Fernando, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

RANCAGUA, 30 DE JUNIO DE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley N° 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electorales, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley N° 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 220, de fecha 04 de mayo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de San Fernando, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1613, de 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de San Fernando, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

Región:	O'Higgins
---------	-----------

Comuna:	San Fernando
---------	--------------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA MAGGI	CARRETERA PANAMERICANA SUR Y AVDA. MANUEL RODRIGUEZ	COSTADO ORIENTE DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR	FRENTE PLANTA NESTLE CHILE SAN FERNANDO
2	ESPACIO PÚBLICO PUENTE NEGRO RUTA I-45 (1)	RUTA I-45, SECTOR PUENTE NEGRO.	NORTE	AL SUR DE LA ESCUELA RURAL SERGIO VERDUGO
3	ESPACIO PÚBLICO PUENTE NEGRO RUTA I-45 (2)	RUTA I-45, SECTOR PUENTE NEGRO.	NORTE	CAMINO A ISLA DE BRIONES
4	PLAZA VILLA DOÑA GEORGINA	CALLES AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ, JUAN GODOY Y PJE. EL PEHUÉN	AVDA. MANUEL RODRÍGUEZ CON PJE. EL PEHUÉN	SIN OBSERVACIONES

5	PLAZA VILLA LAS TINAJAS	CALLES EL PEHUÉN, EL ALFARERO Y LA GREDA	CALLE EL PEHUÉN CON LA GREDA	SIN OBSERVACIONES
6	PLAZA VILLA LOS CASTAÑOS	CALLES LOS ALGARROBOS CON JUAN GODOY	CALLE LOS ALGARROBOS CON PJE. EL ENCINO	SIN OBSERVACIONES
7	PARQUE LOS BARRIOS	CALLES FERNANDO MATURANA, EL ROBLE, NUEVA Y PJE. INTERIOR	CALLES FERNANDO MATURANA CON PJE. INTERIOR	SIN OBSERVACIONES
8	PLAZA VILLA CENTINELA SUR	MONSEÑOR LARRAIN CON VALDERRAMA	VALDERRAMA	SIN OBSERVACIONES
9	PLAZA VILLA EDUARDO BARRIOS	CALLE PEDRO GUISBERT CON PJE. BRAULIO ARENAS	CALLE PEDRO GUISBERT CON PJE. PEDRO PRADO	SIN OBSERVACIONES
10	PLAZA VILLA MANANTIALES	AVDA. MANSO DE VELASCO CON OLEGARIO LAZO	OLEGARIO LAZO CON PASAJE INTERIOR	INTERSECCION DE AVDA. MANSO DE VELASCO CON OLEGARIO LAZO
11	ESPACIO PÚBLICO ACCESO NORTE SAN FERNANDO	COSTADO ORIENTE PEAJE LATERAL SAN FERNANDO ACCESO NORTE	RUTA 5 SUR CON ACCESO A PEAJE NORTE	ACCESO NORTE DE SAN FERNANDO A METROS DE PEAJE LATERAL

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de San Fernando
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)